

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRES DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/14/2020 INTERPUESTO POR LOS C.C. MARÍA CONSUELO ZAVALA GONZÁLEZ, ALMA GRACIELA SEGURA HERNÁNDEZ Y CARLOS GERARDO ESPINOZA JAIME, EN CONTRA DE: *“Actos de violencia política, actos de violencia psicológica, violencia patrimonial, violencia económica, violencia laboral o análoga, actos de las autoridades responsables que impiden a los suscritos el correcto y adecuado desempeño del cargo como regidores, la omisión de pago completo de sus remuneraciones a partir del primero de enero de año 2020, la violación a su derecho de petición por no dar contestación a diversas peticiones realizadas y las agresiones verbales y simbólicas por parte de las autoridades responsables, que se realizan de manera directa, mediante publicaciones en Facebook y Whatsapp”;* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a veintidós de octubre de dos mil veinte.*

Visto las razones de cuenta que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política Local del Estado; así como, los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; SE ACUERDA:

PRIMERO. *Tener por recibido a las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos del día catorce de octubre del año en curso, oficio signado por la Licenciada Ma. Guadalupe Martínez Anguiano, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., mediante el cual en alcance, remite documentación para dar cumplimiento al requerimiento realizado en el acuerdo de fecha cinco de octubre del año en curso, dictado dentro del expediente TESLP/JDC/14/2020 del índice de este Tribunal; anexando a su oficio, la siguiente documentación:*

- 1. Copias certificadas por el Lic. Oscar Pérez Verdeja, Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.; de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) de los recibos de nómina quincenal de la C. María Consuelo Zavala González, que comprenden del 01 de enero del 2020 al 30 de septiembre del 2020;*
- 2. Copias certificadas por el Lic. Oscar Pérez Verdeja, Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.; de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) de los recibos de nómina quincenal de la C. Alma Graciela Segura Hernández, que comprenden del 01 de enero del 2020 al 30 de septiembre del 2020;*
- 3. Copias certificadas por el Lic. Oscar Pérez Verdeja, Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.; de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) de los recibos de nómina quincenal del C. Carlos Gerardo Espinoza Jaime, que comprenden del 01 de enero del 2020 al 30 de septiembre del 2020.*

SEGUNDO. *Téngase por recibido a las 17:01 diecisiete horas con un minuto del día diecinueve de octubre del año en curso, signado por María Consuelo Zavala González, Carlos Gerardo Espinoza Jaime y Alma Graciela Segura Hernández, Primer, Segundo y Quinto Regidor del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., mediante el cual realizan diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del presente expediente TESLP/JDC/14/2020 del índice de este Tribunal.*

TERCERO. *Se agregan las diversas documentales referidas a los autos para los efectos conducentes.*

CUARTO. *El presente asunto se deja en estado para la emisión del correspondiente acuerdo plenario de cumplimiento.*

QUINTO. *Notifíquese conforme a derecho.*

Así lo acuerda y firma Magistrada Dennise Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe..”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.